



*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2024, la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos, convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 23 de noviembre de 2023, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a, especialidad Educación Primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024062097)*

Convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 247, de 28 de diciembre), proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos, se procedió a su modificación por Orden de 23 de diciembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 227, de 27 de noviembre) abriéndose un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en la especialidad Educación Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de convocatoria mediante Resolución de 25 de enero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la citada especialidad (Diario Oficial de Extremadura número 21, de 30 de enero).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Extremadura para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la presentación de reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, en cumplimiento de la citada base, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a, especialidad Educación Primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la inclusión en las mismas de las personas aspirantes provisionalmente excluidas que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión a la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestadas con la publicación de esta resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.



**Segundo.** La lista definitiva que comprende la relación de personas aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos permanecerán expuestas al público en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura, pudiendo asimismo consultarse en las siguientes direcciones de internet:

<https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/>.

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>

**Tercero.** Anunciar la apertura de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que los/as aspirantes admitidos/as presenten, de conformidad con lo dispuesto en las bases, exclusivamente, los méritos contemplados en el anexo III de la Orden de convocatoria en el apartado a) 3 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas y al apartado b) 3 Titulación Académica.

En cuanto al mérito Titulación Académica el aspirante deberá aportar además de la titulación académica que aleguen como mérito, la titulación académica exigida para acceso al Cuerpo/Especialidad a la que pretende acceder.

El resto de los méritos, esto es, los servicios prestados y ejercicios aprobados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán de oficio por la Dirección General de Función Pública y se aportarán directamente al Tribunal de Selección. En estos supuestos, los/as aspirantes NO tienen que presentar la documentación acreditativa de los méritos que posean.

De conformidad con lo dispuesto en las bases, los méritos que se acrediten de oficio por la Dirección General de Función Pública se comunicarán, con carácter previo, a las personas interesadas. A tales efectos se pondrán de manifiesto a los aspirantes a través de la dirección la dirección <https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/>, Mi Perfil/Mi documentación/ Lista de documentación del aspirante, durante el plazo de los 10 días hábiles previsto para la presentación de los méritos por los aspirantes.

Por último, con la finalidad de mejorar los procedimientos, agilizar su tramitación y facilitar a los aspirantes el uso de medios electrónicos, se habilita la posibilidad de que la presentación de los referidos méritos se realice accediendo al portal de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/>, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base quinta, apartado 2 de las bases, siguiendo las indicaciones del anexo a la presente.

Los Tribunales de Selección se reservarán el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dichos Tribunales se considere necesario.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2024.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PD, Resolución de 10 de  
agosto de 2023,  
(DOE n.º 156, de 14 de agosto).  
El Director General de Función Pública,  
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



### ANEXO

Para presentar los méritos a través del Portal de la Junta de Extremadura deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceda a la página web de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección:

<https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNIe o tarjeta de empleado público con el cual se haya dado de alta.

2. Una vez acceda al portal, acceda al apartado MI PERFIL – MIS DOCUMENTOS.

3. A continuación pulse en el símbolo + para añadir nueva documentación.

4. En el apartado Tipo de Documentación-Descripción seleccione el tipo de documentación que va a aportar, Experiencia Profesional y/o Titulación.

A continuación, debe pinchar en el apartado Fichero para incorporar el o los documentos en PDF que vaya a aportar como mérito.

La posibilidad de presentar los méritos a través del Portal de la Junta de Extremadura estará habilitada durante el plazo de los 10 días hábiles que establecen en las bases de la convocatoria.

